

BASES DE LA PROMOCIÓN “#FURGONEVERAVW”

1.- Compañía organizadora

La sociedad Volkswagen Group España Distribución, S.A., (en adelante, “VOLKSWAGEN”) con domicilio social en Parque de Negocios Mas Blau II, Edificio Landscape, C/ de la Selva, 22, 08820, de El Prat de Llobregat (Barcelona) y CIF número A60198512, va a llevar a cabo una promoción denominada “#FURGONEVERAVW” en las condiciones que más adelante se detallan y con la finalidad de promover la marca VOLKSWAGEN a través de sus redes sociales de Instagram y Twitter.

2.- Periodo Promocional

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 8 de julio y el 26 de julio de 2021, ambos incluidos, en adelante “Periodo Promocional”.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

3.- Gratuidad

La presente promoción será de carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna ni supondrá un incremento del precio de los productos en promoción.

4.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la promoción personas físicas mayores de 18 años, titulares de DNI o NIE y residentes en territorio español, excepto Canarias Ceuta y Melilla, y que procedan según lo descrito en las presentes bases.

No podrán participar en la promoción los empleados de VOLKSWAGEN, sus empresas colaboradoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio con el que hubieran resultado agraciados.

5.- Mecánica Promocional

Al inicio del Periodo Promocional, la compañía organizadora publicará diferentes posts promocionales en Instagram y Twitter en los que se informará sobre la mecánica promocional y los premios a los que se podrá optar.

Por lo que para participar será necesario estar correctamente registrado en cualquiera de las redes sociales de Instagram y/o Twitter

Para participar, los usuarios deberán comentar en el post promocional mencionando el hashtag #FurgoNeveraVW. Sólo se admitirá una participación por persona.

Solo se admitirán aquellas participaciones que se realicen a través de un comentario en el post promocional, no siendo válida la participación a través de mensajes directos, o comentarios en otras publicaciones realizadas por VOLKSWAGEN a través de su página oficial de Instagram y/o Twitter o cualquier otra vía o publicación que no sea la anteriormente mencionada.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho de seleccionar el contenido de sus redes sociales, por lo que podrá eliminar aquellos contenidos que considere contrarios al espíritu de la promoción o que, a su entender, resulten contrarios a las presentes bases o a la legislación vigente.

La promoción se desarrollará en Instagram y Twitter, no obstante, ni Instagram, ni Twitter patrocinan ni avalan en modo alguno la presente promoción. Los usuarios que se adhieran a la misma proporcionan su información a VOLKSWAGEN y no a Instagram o a Twitter. No obstante, los participantes quedarán sometidos a las condiciones de las mencionadas redes sociales, condiciones que declaran conocer y aceptar.

6.- Selección y Comunicación de Ganadores.

Una vez finalizado el Periodo Promocional, el día 27 de julio de 2021 se celebrará un sorteo ante Notario, entre todos los participantes de los posts promocionales, para determinar el nombre de los **CINCUENTA (50)** ganadores de un premio consistente, cada uno de ellos, en una furgo-nevera para llevar a la playa.

El Notario a partir del listado proporcionado por VOLKSWAGEN procederá a extraer a **CINCUENTA (50)** ganadores, así como **TREINTA (30)** participantes adicionales que serán, por orden de extracción, suplentes del ganador obtenido, para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo se utilizará en el despacho notarial una aplicación informática que de forma aleatoria extraerá de la lista de participantes a los ganadores del mismo. Si el número de suplentes fuera insuficiente VOLKSWAGEN se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos ganadores en reserva, o bien de declarar el premio desierto.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo, cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Una vez determinado los ganadores, VOLKSWAGEN contactará con estos a través de un mensaje directo en Instagram o Twitter informándoles sobre como deberá proceder para canjear el premio obtenido. A los ganadores se les otorgará un plazo de **VEINTICUATRO (24)** horas para que procedan a aceptar expresamente su premio y facilitar los datos de contacto y documentos que les sean requeridos para acreditar su identidad y requisitos de participación en la promoción.

En el caso de que en el plazo establecido resultara imposible contactar con alguno de los ganadores, o alguno de los ganadores no hubiera procedido a contactar con VOLKSWAGEN para aceptar el premio en el plazo indicado o no cumpliesen los requisitos establecidos en las presentes bases, VOLKSWAGEN contactará por mensaje directo con el primer suplente de los extraídos. En caso de que resultará imposible contactar con este o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases, se seguirá este mismo procedimiento de comunicación hasta agotar los suplentes. En el caso de que agotados los suplentes no hubiera podido hacerse entrega de alguno de los premios, se entenderá que éstos quedan desiertos.

7.- Descripción de los premios.

Se entregarán **CINCUENTA (50)** premios consistentes, cada uno de ellos, en una furgo-nevera para llevar a la playa.

Promoción limitada a un premio por persona.

Características Generales de los Premios:

- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- Los premios son personales e intransferibles. VOLKSWAGEN se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

8.- Fiscalidad.

A los premios otorgados en la presente promoción les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.I del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, si procede, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A. practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. En consecuencia, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A., sólo asume frente al contribuyente la obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá confirmar en el momento de la aceptación del premio sus datos personales, remitiendo copia del DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A., fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

9.- Protección de Datos personales

Le informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la compañía VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A. Sus datos van a ser utilizados para gestionar su participación en la promoción y, en su caso, entregar el premio que en su caso le corresponda y contactar con usted como ganador, comprobando previamente que cumple las condiciones para ser participante y ganador de la promoción; y en caso de que haya consentido, para las finalidades descritas en los consentimientos adicionales. No se cederán datos personales a terceros, salvo Volkswagen Group España Distribución, S.A. como responsable de la Marca para las finalidades derivadas de la relación contractual (garantías y responsabilidades del vehículo indicado y de los productos y servicios que suministra), o en caso que exista una obligación legal.

Le informamos que tiene derecho a retirar sus consentimientos en cualquier momento, así como a oponerse al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar, suprimir los datos y ejercer su derecho a portabilidad, mediante el envío de un email a atencioncliente@volkswagen.es

Puede consultar con mayor detalle la Información adicional sobre Protección de Datos aquí. (link a <https://www.volkswagen.es/es/volkswagen-espana/politica-privacidad.html>)

10.- Derechos de Imagen del ganador y cesión de derechos.

Los participantes autorizan a VOLKSWAGEN, en el caso de resultar ganador y de aceptar el premio, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

11.- Legislación aplicable

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

12.- Aceptación de bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, y podrán consultarse en la página web https://www.volkswagen.es/idhub/content/dam/onehub_pkw/importers/es/pdf/FurgoNeveraVW_BBLL.pdf así como en la sección ABACO de la página www.notariado.org.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso.

Igualmente, VOLKSWAGEN podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.